



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0843

Contrato para la prestación del servicio denominado **"Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a"** en el Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra **HÉCTOR SALDAÑA SOLÍS**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, por su propio derecho en su carácter de Persona Física y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Sandra Girón Bravo, Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio denominado **"Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a"** en el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitado por la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P6M0843</p>
---	---	---

de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000567638-2016, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación el 03 de octubre de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E223-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 24 de octubre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su existencia y personalidad, mediante acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número [REDACTED], clave de elector [REDACTED]

II.2.- Es una persona física con actividad empresarial.

II.3.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, IFE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 2 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0843

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio denominado "Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a" en el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$400,200.00 (CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en el precio unitario establecido en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 3 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0843

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos, “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” en Moneda Nacional por servicio concluido dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores en que “EL PROVEEDOR” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del presente contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones de la factura Electrónica Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales; en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o la administradora del presente contrato.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al Área financiera una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0843

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex S.A., HSBC S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados. **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0843

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El “Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a” deberá impartirse del 24 de octubre al 11 de noviembre de 2016, con la aplicación de las dinámicas integradoras, deberá tener una duración de 23 (veintitrés) horas por participante acumuladas.

Lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- La impartición del taller de capacitación se realizará de manera presencial en la Ciudad de México, en las instalaciones que disponga **“EL INSTITUTO”** las cuales serán notificadas a **“EL PROVEEDOR”** con dos días de anticipación al inicio del evento.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El taller deberá ser impartido en una primera sesión conformada por un grupo de 60 (sesenta) servidores públicos adscritos a **“EL INSTITUTO”**, la cual contendrá 3 (tres) sesiones de 6 (seis) horas cada una, una sesión en grupos neurales reducidos de 1(una) hora y una sesión plenaria de 4 de 4 (cuatro) horas sumando así las 23 (veintitrés) horas totales para completar el total del taller.

“EL PROVEEDOR” deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en la impartición del programa de capacitación, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del taller.

Página 6 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0843

PROGRAMA DE ENTREGAS.- La impartición del taller se efectuará del 24 de octubre al 11 de noviembre de 2016.

Al inicio de la capacitación "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar a la titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos quien funge con la calidad de área técnica y administradora del presente contrato, la carpeta de trabajo que contenga todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.-

La Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos será responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

- El primer día de impartición del taller, "**EL PROVEEDOR**" entregará la carpeta con el contenido del mismo impreso y engargolado para la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.
- La Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos tendrá un monitor que realizará visitas aleatorias a las sesiones, a fin de que se garantice la calidad del servicio y se emitirá un acta en la cual se haga constar la conformidad en la prestación del servicio siendo firmadas por la titular de la Coordinación, el monitor y "**EL PROVEEDOR**".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones mismos que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, "**EL INSTITUTO**" no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "**EL INSTITUTO**" a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

"**EL PROVEEDOR**", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0843

adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0843

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega garantía de cumplimiento, debiéndola

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P6M0843</p>
---	---	---

entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador de este Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del **2.5%** (dos punto cinco por ciento), sobre el monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La administradora del presente contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, en cada uno de los siguientes supuestos:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P6M0843**

- No iniciar el taller en la fecha establecida para el mismo
- No sujetarse al programa de entregas.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

La Administradora del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. La administradora del presente contrato, será la responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- La administradora del presente contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a lo siguiente:

No	Concepto	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción
1	Que el taller no aborde todos los temas y dinámicas del contenido temático indicado en el anexo técnico.	En cada sesión "EL PROVEEDOR" deberá abordar el contenido temático y dinámica indicada en el anexo técnico.	Tema o dinámica	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0843

2	Calidad del servicio	El taller deberá cumplir con las expectativas de calidad del servicio; la administradora del contrato evaluará este aspecto conforme la unidad de medida que señala en la columna siguiente.	Se obtendrá de realizar un promedio general de la evaluación realizada al 10% (diez por ciento) de la totalidad de los participantes mediante el formato "Evaluación instructor/a-capacitación/formación".	En caso de tener un promedio menor a 6 (seis) puntos, se aplicara una deductiva del 0.5%. (cero punto cinco por ciento)
---	----------------------	--	--	---

La administradora del presente contrato será la responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación parcial o deficiente de los servicios.

El monto máximo de la aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el



artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción del administrador del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d. Cuando se compruebe que haya prestado el servicio con alcances y características distintas a las pactadas en este contrato.
- e. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- f. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, éste no se hubiere efectuado, y no se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.
- g. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- h. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”**, sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
- i. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P6M0843
---	--	--

en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- j. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"**, la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la

Página 14 de 17



necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P6M0843
---	--	--

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0843

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **08 de noviembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



HÉCTOR SALDAÑA SOLÍS
Persona Física

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



LICENCIADA SANDRA GIRÓN BRAVO
Título de la Coordinación de Nómina de Mando,
Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos
Humanos


CONFIRMACIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P6M0843**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN FERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000567638-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 2275 RECIBIDO EL 30/09/2016 "TALLER DE PLASTICIDAD CEREBRAL EN LA VIDA LABORAL DEL TRABAJADOR/A".

Fecha Elaboración: 03/10/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 400,200.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 1A8000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing commitment and availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lia Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

SAN FANTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0843

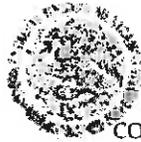
ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación de un servicio denominado "Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a" en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Descripción del servicio.

Se requiere la contratación de un proveedor externo para la impartición de un taller de capacitación para servidores públicos del IMSS, que ofrezca los elementos necesarios para fortalecer actitudes y habilidades de liderazgo, innovación, toma de decisiones y servicios de excelencia en el aspecto humanista, así como la integración de grupo y trabajo en equipo, dinámicas que impacten de forma original en las metas del instituto, lo cual deberá ser impartido a través del servicio denominado "Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a", en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El curso de capacitación deberá ser innovador, armonizado con los fundamentos del IMSS, que promueva la creatividad en la metodología y los procesos pedagógicos de formación continua, que provea herramientas prácticas sustentadas con conocimientos científicos neuronales para generar trabajadores más sanos, felices y entusiastas, la formación de colaboradores y equipos de alto desempeño humanista, capaces de convertir sus ideas en realidades, enriqueciendo con una visión más amplia del empleado al ser partícipe de procesos simples para el entendimiento de la auto dependencia.

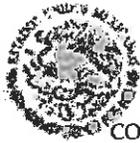
La capacitación, deberá realizarse a través de un proceso formativo que incluya 23 horas, dividido en tres talleres distintos de 6 horas cada uno, una sesión en grupos neurales reducidos de 1 hora y una sesión plenaria de 4 horas sumando así las 23 horas totales para completar el total del curso.

Los talleres deberán estar divididos en tres sesiones de tres horas diarias, para generar mayor impacto en la retención y practicidad de los ejercicios y nuevos conocimientos, por otro lado, al tener esta división en las horas de impartición los trabajadores no verán afectados sus procesos laborales, en virtud que al terminar los talleres su rendimiento será de mayor eficiencia y eficacia.

El licitante deberá contemplar que la función y objetivo final de cualquier trabajador del instituto sea brindar un servicio hacia el derechohabiente de calidad y excelencia; aun cuando su labor y funciones impacten de manera indirecta, pero en el servicio que nuestros derechohabientes deben recibir a través de todos los procesos que como clientes internos tenemos y en el engranaje administrativo que el área de recursos humanos y la cadena de los servidores públicos de mando medio y superior tienen.

Por ser un tema innovador es indispensable que el material pedagógico sea creativo, innovador y lúdico, de la misma manera que muestre de manera accesible al personal del instituto el uso responsable de nuevas tecnologías, lo cual ayudará a romper la resistencia por parte del trabajador a recibir nuevos conocimientos e invertir tiempo en nuevas áreas de formación para la misión y visión del instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación de un servicio denominado "Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a" en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Características y especificaciones del servicio.

El licitante deberá cubrir el contenido temático y especificaciones que se establecen a continuación:

Curso con 3 talleres dividido en sesiones de tres horas.

Objetivo.

Que los participantes integren nuevos conocimientos de vanguardia sobre gerenciación y empoderamiento positivo para sus labores dentro y fuera de la institución mediante su integración, de experiencias y aprendizajes de liderazgo, innovador, trabajo en equipo y servicios de excelencia en el aspecto humanista, a través de la vivencia de dinámicas divertidas, creativas, profundas, y reflexivas.

Contenido temático

Objetivo.

Que el participante potencie su integración y aprendizaje colaborativo en grupos de carácter homogéneo en el aspecto laboral, a través de dinámicas que apoyen, ejemplifiquen y motiven acciones grupales dentro de sus equipos de trabajo.

Taller 1: El trabajador y su engranaje neuronal.

1. Autoconocimiento

- 1.1. Historia cerebral humana.
- 1.2. El individuo y su labor.
- 1.3. Retos y paradigmas en la vida laboral dentro del IMSS.
- 1.4. Causas de la desmotivación y cómo combatirlas.
- 1.5. Actividades, ejercicios y dinámicas.

2. Mapa neurocerebral.

- 2.1. El conocimiento como elemento diferenciador.
- 2.2. Manejo del área cognitivo racional.
- 2.3. Las emociones y su apalancamiento positivo a nivel neuronal.
- 2.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

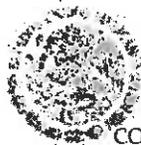
3. La generación creativa racional de ideas.

- 3.1. La mente, el pensamiento y el cerebro
- 3.2. El cerebro emocional
- 3.3. Las ideas y su congruencia psicoemocional
- 3.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

4. Plasticidad neuronal.

- 4.1. ¿Cómo trabaja el cerebro?.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación de un servicio denominado "Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a" en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 4.2. ¿Cómo impactan los pensamientos en el cortex cerebral?
- 4.3. ¿Cómo sostener el cambio?
- 4.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

5. Manejo del estrés laboral.

- 5.1. Patologías relacionadas con el estrés en el trabajo.
- 5.2. Problemas laborales y su transformación positiva.
- 5.3. Atención plena y manejo de las emociones.
- 5.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

6. Felicidad psiconeuronal.

- 6.1. La frustración y su manejo como antídoto.
- 6.2. La búsqueda de la vocación y como ejercerla.
- 6.3. El equipo y su apoyo para la relajación y conectar con la coherencia y el éxito.
- 6.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

Taller 2: Cambios y modificaciones de patrones cognitivos conductuales.

1. La meta.

- 1.1. Las necesidades y su tipología.
- 1.2. La conexión con el otro y su energía.
- 1.3. La visión y el impacto en la sinapsis neuronal.
- 1.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

2. Resolución creativa de problemas y conflictos.

- 2.1. La solución en el problema.
- 2.2. Manejo de la no congruencia.
- 2.3. La emoción consciente como antídoto al conflicto.
- 2.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

3. El nuevo entorno en las posibilidades.

- 3.1. La resonancia en el soporte energético- emocional coherente.
- 3.2. El soporte energético racional.
- 3.3. Contacto con nuevas posibilidades creativas en la vida laboral.
- 3.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

4. El manejo e identificación de patrones.

- 4.1. Catalogación cognitiva de patrones psicoemocionales.
- 4.2. Patrones no consientes y su cambio.
- 4.3. Sinapsis neuronal de patrones positivos.
- 4.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

5. La creatividad en la vida personal y laboral.

- 5.1. La proyección positiva.

ANEXOS *de*
DIVISION DE CONTRATOS

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación de un servicio denominado "Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a" en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 5.2. El apalancamiento a través de la alegría y la risa.
- 5.3. La toma de decisiones creativa.
- 5.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

6. Aplicación de dinámicas de concreción.

- 6.1. Hablar con los sentidos.
- 6.2. El plan de vida.
- 6.3. Congruencia y ética con la misión del IMSS.
- 6.4. Compromisos personales.

Taller 3: Capital emocional.

1. La vida del trabajador en el IMSS.

- 1.1. Entornos psicoemocionales sanos.
- 1.2. La gestión y administración autointerior.
- 1.3. El valor de la gratitud en el trabajador del IMSS.
- 1.4. Actividades, ejercicios, dinámicas.

2. La predisposición a través de la actitud.

- 2.1. Hacer equipo.
- 2.2. Responsabilidad compartida y su manejo.
- 2.3. Impecabilidad en la función.
- 2.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

3. El equipo.

- 3.1. Similitudes entre un equipo y el cerebro humano.
- 3.2. La visión oriental de los órganos del cuerpo.
- 3.3. Salud y bienestar psicoemocional en las relaciones de equipo.
- 3.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

4. El cerebro

- 4.1. El cerebro reptiliano.
- 4.2. El cerebro líbico.
- 4.3. El cortex.
- 4.4. La inteligencia emocional.
- 4.5. Actividades, ejercicios y dinámicas.

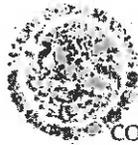
5. Un nuevo punto de vista.

- 5.1. Mi micromundo y el impacto en el prestigio del IMSS.
- 5.2. El aporte del equipo en el área de trabajo.
- 5.3. La solidaridad responsable del equipo.
- 5.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

6. La inteligencia emocional y su manejo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación de un servicio denominado "Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a" en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 6.1. La ecología de las emociones.
- 6.2. La jornada diaria y cómo manejar sus emociones.
- 6.3. Estar bien y la autoprotección psicoemocional.
- 6.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

Especificaciones.

El licitante demostrará su experiencia en el ramo de la capacitación y formación de personal en temas de desarrollo humano y experiencia mínima de un año.

El licitante deberá impartir la capacitación a través de un facilitador que tenga como mínimo el nivel de maestría en áreas de ciencias sociales y administrativas, con al menos un año de experiencia comprobable en temas de desarrollo humano, formación y capacitación, así como al menos un año de experiencia en el manejo de casos prácticos, dinámicas grupales, impartición o ponencia de grupos multitudinarios, así como en la participación como ponente en foros, seminarios o congresos y en la impartición de capacitación ante instituciones del Gobierno Federal, alineados a los temas que se presentan en el contenido temático requerido.

El licitante deberá solventar los costos de honorarios de los instructores y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del curso.

Verificaciones técnicas que debe cumplir el licitante.

El área técnica deberá verificar que las propuestas presentadas cumplan con las siguientes especificaciones:

- Agenda del curso: Deberá contener todos y cada uno de los contenidos temáticos y especificaciones establecidos en el presente documento.
- Curriculum del licitante: Deberá constar su experiencia en el ramo de la capacitación y formación presentando 3 contratos o constancias de haber prestado sus servicios de capacitación en la iniciativa privada o en entidades y dependencias del Gobierno Federal.
- Curriculum del instructor: Deberá acreditar la formación profesional, experiencia laboral y evidencia documental requerida como instructor multitudinario y ante dependencias del Gobierno Federal.

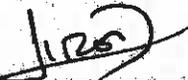
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación de un servicio denominado "Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a" en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La entrega-recepción total del servicio deberá sustentarse con una sola remisión, la cual contendrá la descripción del total del servicio entregado, así como los documentos comprobatorios de la entrega con el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción del servidor público designado para tales fines.

Administrador del Contrato, Área Técnica y
Área Requirente

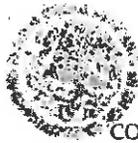


Lic. Sandra Girón Bravo
Titular de la Coordinación de Nómina de
Mando, Evaluación y Mejora de Procesos
de Recursos Humanos

Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2016.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

26



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación de un servicio denominado "Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a" en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. Descripción del servicio.

Se requiere la contratación de un proveedor externo para la impartición de un taller de capacitación para servidores públicos del IMSS, que ofrezca los elementos necesarios para fortalecer actitudes y habilidades de liderazgo, innovación, toma de decisiones y servicios de excelencia en el aspecto humanista, así como la integración de grupo y trabajo en equipo, dinámicas que impacten de forma original en las metas del instituto, lo cual deberá ser impartido a través del servicio denominado "Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a", en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La capacitación, deberá realizarse a través de un proceso formativo que incluya 23 horas, dividido en tres talleres distintos de 6 horas cada uno, una sesión en grupos neurales reducidos de 1 hora y una sesión plenaria de 4 horas sumando así las 23 horas totales para completar el total del taller.

Los talleres deberán estar divididos en tres sesiones de tres horas diarias, para generar mayor impacto en la retención y practicidad de los ejercicios y nuevos conocimientos, por otro lado, al tener esta división en las horas de impartición los trabajadores no verán afectados sus procesos laborales, en virtud que al terminar los talleres su rendimiento será de mayor eficiencia y eficacia.

2. Programa de entregas

La impartición del taller se efectuará del 24 de octubre al 11 de noviembre de 2016.

Al inicio de la capacitación el proveedor deberá entregar a la titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos quien funge con la calidad de área técnica y administrador del contrato, la carpeta de trabajo que contenga todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

3. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.

Plazo

El "Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a" deberá impartirse del 24 de octubre al 11 de noviembre de 2016, con la aplicación de las dinámicas integradoras, deberá tener una duración de 23 horas por participante acumuladas.

Lugar

La impartición del taller de capacitación se realizará de manera presencial en la Ciudad de México, en las instalaciones que disponga el Instituto las cuales serán notificadas al proveedor con dos días de anticipación al inicio del evento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación de un servicio denominado "Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a" en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Condiciones de la prestación del servicio.

El taller de capacitación con la aplicación de las dinámicas integradoras, deberá tener una duración de 23 horas por participante acumuladas, a realizarse del 24 de octubre al 11 de noviembre de 2016.

El taller deberá ser impartido en una primera sesión conformada por un grupo de 60 servidores públicos adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual contendrá 3 sesiones de 6 horas cada una, una sesión en grupos neurales reducidos de 1 hora y una sesión plenaria de 4 horas sumando así las 23 horas totales para completar el total del taller.

El proveedor deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en la impartición del programa de capacitación, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del taller.

4. Penas convencionales por atraso

El administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, en cada uno de los siguientes supuestos:

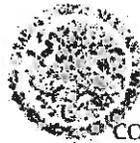
- No iniciar el taller en la fecha establecida para el mismo
- No sujetarse al programa de entregas.

5. Deductivas

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

No.	Concepto	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deductiva
1	Que el taller no aborde todos los temas y dinámicas del contenido temático indicado en el anexo técnico.	En cada sesión el proveedor deberá abordar el contenido temático y dinámica indicada en el anexo técnico.	Tema o dinámica	0.5% sobre el monto total del contrato.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación de un servicio denominado "Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a" en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2	Calidad del servicio	El taller deberá cumplir con las expectativas de calidad del servicio; el administrador del contrato evaluará este aspecto conforme la unidad de medida que señala en la columna siguiente.	Se obtendrá de realizar un promedio general de la evaluación realizada al 10% de la totalidad de los participantes mediante el formato "Evaluación instructor/a-capacitación/formación".	En caso de tener un promedio menor a 6 (seis) puntos, se aplicara una deductiva del 0.5%.
---	----------------------	---	--	---

6. Garantía de cumplimiento del contrato:

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.1 Especificaciones de la Garantía de cumplimiento del contrato:

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

7. Plazo y condiciones de pago del servicio:

Para el presente servicio se requiere una sola fuente de abasto y no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará en moneda nacional por servicios concluidos, dentro de los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

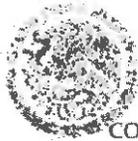
Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación de un servicio denominado "Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a" en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones de: la factura electrónica que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.
- El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los términos los siguiente:
- El proveedor acepta que el Instituto Mexicano del Seguro Social le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto Mexicano del Seguro



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación de un servicio denominado "Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a" en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Social realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los Contra-Recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

8. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.

La Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos será responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

- El primer día de impartición del taller, el proveedor entregará la carpeta con el contenido del mismo impreso y engargolado para la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.
- La Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos tendrá un monitor que realizará visitas aleatorias a las sesiones, a fin de que se garantice la calidad del servicio y se emitirá un acta en la cual se haga constar que la prestación la conformidad en la prestación del servicio siendo firmadas por la titular de la Coordinación, el monitor y el proveedor.

Administrador del Contrato, Área Técnica y
Área Requirente


Lic. Sandra Girón Bravo
Titular de la Coordinación de Nómina de
Mando, Evaluación y Mejora de Procesos
de Recursos Humanos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2016.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P6M0843**

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN TEXO



EQUIPO DE COLABORADORES

Profesionales con títulos de al menos maestría en el extranjero, diplomados y con más de 15 años de experiencias en temas de desarrollo humano, emprendedurismo, psicología, alta dirección de empresas, creatividad, mercadotecnia y bioneuroemoción, formación y capacitación así como vasta experiencia en el manejo de dinámicas grupales.

COTIZACIÓN:

Precio según calendario en base a 60 participantes.

Tiempo: 23hrs por participante

Precio por hora por participante \$250.00 + IVA

Total \$345,000.00

IVA \$ 55,200.00

TOTAL \$400,200.00 (CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100)

Como referencia el proyecto contempla una sumatoria de horas 1380 resultado de 60pp y la formación de 23hrs. cu.

Necesidades:

Sala de capacitación, según expuesto en la logística.

Cañón, pantalla, audio.

Pintarrón y plumones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7

6100

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y
 LOGÍSTICA



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E223-2016

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 24 de octubre del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional electrónica, número AA-019GYR019-E223-2016 para la contratación del servicio denominado "Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a" en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se detalla el participante cuya proposición se desecha. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 52 17 1A80/34104 signado por la Lic. Sandra Girón Bravo, Titular de la Coordinación de Nómina de Mando y Mejora de Procesos de Recursos Humanos:

Participante

COI Administración Pública y Privada, S.C.

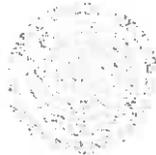
Verificaciones técnicas que debe cumplir:	COI Administración Pública y Privada, S.C.
Curriculum del Instructor: Deberá acreditar la formación profesional, experiencia laboral y evidencia documental, con al menos un año de experiencia comprobable en temas de desarrollo humano, formación y capacitación.	No cumple, en razón de que no acredita la existencia mínima de un año en capacitación en temas de desarrollo humano y formación, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del apartado de especificaciones del Anexo Técnico.
Curriculum del Instructor: Deberá acreditar la formación profesional, experiencia laboral y evidencia documental con al menos un año de experiencia en el manejo de dinámicas grupales, grupos multitudinarios, consultoría, capacitación.	No cumple, en razón de que no acredita la experiencia mínima de un año en el manejo de dinámicas grupales y grupos multitudinarios conforme a lo señalado en el segundo párrafo del apartado de especificaciones del Anexo Técnico.
Curriculum del Instructor: Deberá acreditar la formación profesional, experiencia laboral y evidencia documental con al menos un año de experiencia como ponente en foros, seminarios o congresos.	No cumple, en razón de que no acredita la experiencia mínima de un año como ponente en foros, seminarios y congresos, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del apartado de especificaciones del Anexo Técnico.

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de LAASSP, se detalla el participante cuya proposición resultó solvente técnicamente:

Participante

Hector Saldaña Solís

SIN TEXTO



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E223-2016

De conformidad con el artículo 37, fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato para la prestación del servicio denominado "Taller de plasticidad cerebral en la vida laboral del trabajador/a" en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a la persona física Héctor Saldaña Solís

El monto adjudicado es por la cantidad \$400,200.00 (Cuatrocientos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 8 de noviembre de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Previamente, deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Identificación Oficial.
- Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 12-A de la LSS).

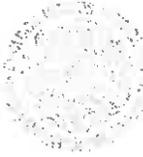
En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
20

0000

SIN TEXTO



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E223-2016

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Sandra Girón Bravo Titular de la Coordinación de Nómina de Mando y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.
Evaluación legal y económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 18:00 horas del día de su inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-E223-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	<p style="text-align: center;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p> <p style="text-align: center;"> María de Lourdes Meléndez Arévalo </p>
---	---

01000

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y
LOGÍSTICA



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E223-2016

Representante de la Coordinación de Nomina de
Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de
Recursos Humanos

Adriana Guadalupe Peñaloza Sánchez

La firma que antecede corresponde al acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E223-2016.

Lined area for additional text or notes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

20

0250

SAN LUIS